



EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB SON EXCLUSIVAS PARA SOCIOS ACTIVOS

Todo socio y usuarios invitados a las instalaciones del Club Aeromodelisme Calella-Maçanet está obligado a tener conocimiento de las normativas internas del club, sus Estatutos, de las condiciones de vuelo de la carta de coordinación con el Aeropuerto de Girona (carta ATS disponible en la web del club, en vuestro correo y Whatsapp del club) y de la normativa vigente de AESA. En caso de incumplimiento, la Junta Directiva se reserva el derecho a tramitar un expediente sancionador e incluso la expulsión del club.

RI-01. Es obligatorio estar registrado como operador UAS en AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea). El código de operador debe de estar visible en cualquier tipo de aeromodelo que el socio o invitado vaya a volar.

El código puede estar visible de cualquier modo: mediante etiqueta, serigrafiado, con una placa... En maquetas el código puede estar dentro del fuselaje, siempre y cuando el código sea visible desde afuera.

RI-02. La pista es reconocida por la Federació Aèria Catalana. Es obligatorio que todos los socios y pilotos invitados estén en posesión de licencia federativa en vigor.

Los invitados ocasionales, previa autorización de la Directiva, podrán utilizar la pista siempre que estén acompañados por su socio anfitrión. Siendo éste, el responsable de los actos del invitado. El invitado deberá poseer licencia federativa o volar como alumno mediante cable instructor (siendo instructor el socio anfitrión).

RI-03. Se debe de volar siempre en contacto visual con el aeromodelo (VLOS). Queda prohibido superar los 120m de altura respecto al terreno (AGL) y los 500m. horizontales a la redonda del ARP de las instalaciones (ARP 41°46'8.00"N / 2°44'53.48"E, queda aproximadamente a la mitad de la pista). Tampoco se puede sobrevolar las zonas de exclusión indicadas en el mapa al final de esta normativa, RI-24.



RI-04. La visibilidad para volar debe de ser de, al menos, 5km en horizontal y un techo de nubes de 305m o más. El límite de viento es de 15 nudos (27,78km/h.). Esto es un requisito acordado con las dependencias del Aeropuerto de Girona. La referencia siempre será en base al reporte oficial meteorológico (METAR) del aeropuerto de Girona (LEGE) y no en base a las condiciones de la pista de nuestro campo de vuelo.

RI-05. Los vuelos se realizarán desde el orto al ocaso durante todo el año. Se permite el vuelo nocturno, siempre y cuando el aeromodelo no supere los 2kgs MTOM y se vuele bajo los 50m AGL.

RI-06. Cualquier aeronave tripulada volando próxima al club, tendrá prioridad en cualquier momento. Es obligatorio que los aeromodelos aterricen, no siendo una opción mantener el vuelo a baja altura hasta que desaparezca la aeronave tripulada.

RI-07. Cada socio, al darse de alta, recibirá la lleva del candado de la cadena de acceso al campo de vuelo.
IMPORTANTE: El último socio en abandonar el campo de vuelo, será el responsable de poner la cadena y bloquear el candado de acceso a la pista.

RI-08. Los vehículos se deben de aparcar en batería (paralelo uno con otro), dejando un espacio de, al menos, 1 metro entre ellos y perpendicularmente a la zona de boxes.



RI-09. Todos los socios que vuelen en frecuencias susceptibles a interferencias (27Mhz, 35Mhz, 72Mhz...) tienen la obligación de colocar un imán o pinza en el tablón metálico que hay justo en el vértice de la calle de rodaje hacia pista.

Los socios que coincidan con la misma frecuencia de vuelo deberán de coordinarse entre ellos para poder volar: Para evitar accidentes debido a frecuencias duplicadas, es obligatorio dejar la radio al piloto que en ese momento vaya a volar.

Quien incumpla esta norma y provoque la rotura de algún aeromodelo deberá de hacerse cargo de todos los gastos que haya provocado al propietario del modelo accidentado. En caso de no haber acuerdo, la Junta Directiva se encargará de mediar en el conflicto.

Para los socios que vuelen en frecuencia 2,4GHz no es obligatorio la puesta del imán.

RI-10. El número máximo de aeromodelos volando de manera simultánea es de siete (7). En casos de modelos que vayan a realizar el primer vuelo o en aquellos que sean de gran escala se recomienda volar solo.

Cualquier miembro de la Junta Directiva puede limitar el número de vuelo por razones de seguridad.

RI-11. La modalidad de FPV se puede realizar siempre y cuando se realice bajo VLOS (Visual Line of Sight), es decir, dentro del alcance visual del piloto y bajo los límites de la norma interna RI-03 y RI-04.

Es obligatorio la presencia de un observador con experiencia de vuelo.

Bajo ningún concepto se permite vuelo EVLOS ni BVLOS.



RI-12. No se permite realizar despegues, aterrizajes, touch & go, pasadas ni cualquier otra maniobra de vuelo en la zona de boxes ni en la calle de rodaje. ¡Recuerda que la pista está para tal fin!

La pista debe de estar siempre libre de obstáculos. Únicamente se puede ocupar por el aeromodelo para despegar y aterrizar.

RI-13. Está terminantemente prohibido acceder a la pista o cruzarla sin notificar/avisar a los pilotos que estén volando en ese momento.

RI-14. Los aeromodelistas federados no socios que deseen hacer uso de las instalaciones, deberán de comunicarlo a la Junta Directiva y abonar 20€. Tendrá derecho al uso de estas durante 30 días no discontinuos y no podrán disponer de una llave de acceso a las instalaciones. Aeromodelistas no federados no podrán realizar actividad de vuelo alguna en nuestras instalaciones.

RI-15. El uso de turbina de gas estará permitido en ocasiones especiales y únicamente bajo autorización de la Junta Directiva.

RI-16. Si un socio compromete la seguridad de los demás socios, o público presente, debido a su forma de volar o porque su aeromodelo no ofrece garantías suficientes de seguridad, la Junta Directiva puede obligar a dicho socio a aterrizar o prohibir el despegue de su modelo.

Cada socio es responsable de los daños que pueda ocasionar a otros socios o a terceros, bien con su vuelo como de cualquier otra forma.

RI-17. Todo socio tiene la obligación de notificar a la Junta Directiva cualquier hecho que atente contra la Seguridad y buen funcionamiento del club. Por ejemplo, comportamientos incívicos o uso de las instalaciones por personas ajenas al club.

RI-18. Es obligatorio conocer y utilizar sistemas de terminación segura al vuelo. Por lo tanto, el FAIL SAFE debe de estar correctamente configurado (en FAIL SAFE, los motores deben de quedarse en ralentí o parado). El club



realizará, al menos una vez cada año, una jornada de formación sobre el uso del FAIL SAFE.

RI-19. Cualquier socio puede hacer uso de la barbacoa del club, siempre y cuando esté dentro del período autorizado de hacer fuego dictaminado por la Generalitat de Catalunya (ver página web de gencat o consultar con la Junta Directiva en caso de duda).

RI-20. Se dispone de extintores y pala batefuegos. Todo socio mayor de 18 años debe de saber utilizar ambos dispositivos.

RI-21. Para pilotos noveles será necesaria la instrucción y supervisión por un piloto experto. El piloto experto viene definido por la Junta Directiva. La Junta Directiva, en base a los reportes del piloto experto, autorizará al vuelo solo al piloto novel una vez su nivel de vuelo sea el suficiente como para mantener el control y la seguridad del aeromodelo y su entorno.

RI-22. Los modelos no pueden superar una energía cinética superior a 34kJ y un margen de riesgo en tierra de al menos 120m. Por lo cual queda prohibido el uso de modelos de más de 25kg. Sirva de referencia la siguiente tabla para la relación masa/velocidad:

Energía Cinética (KJ)		Velocidad (Km/h)																	
		25	50	75	100	125	150	175	200	250	300	350	400	450	500				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Peso (Kg)	1	0.02	0.10	0.22	0.39	0.60	0.87	1.18	1.54	2.41	3.47	4.73	6.17	7.81	9.65				
	2	0.05	0.19	0.43	0.77	1.21	1.74	2.36	3.09	4.82	6.94	9.45	12.35	15.63	19.29				
	3	0.07	0.29	0.65	1.16	1.81	2.60	3.54	4.63	7.23	10.42	14.18	18.52	23.44	28.94				
	4	0.10	0.39	0.87	1.54	2.41	3.47	4.73	6.17	9.65	13.89	18.90	24.69	31.25	38.58				
	5	0.12	0.48	1.09	1.93	3.01	4.34	5.91	7.72	12.06	17.36	23.63	30.86	39.06	48.23				
	6	0.14	0.58	1.30	2.31	3.62	5.21	7.09	9.26	14.47	20.83	28.36	37.04	46.88	57.87				
	7	0.17	0.68	1.52	2.70	4.22	6.08	8.27	10.80	16.88	24.31	33.08	43.21	54.69	67.52				
	8	0.19	0.77	1.74	3.09	4.82	6.94	9.45	12.35	19.29	27.78	37.81	49.38	62.50	77.16				
	9	0.22	0.87	1.95	3.47	5.43	7.81	10.63	13.89	21.70	31.25	42.53	55.56	70.31	86.81				
	10	0.24	0.96	2.17	3.86	6.03	8.68	11.82	15.43	24.11	34.72	47.26	61.73	78.13	96.45				
	11	0.27	1.06	2.39	4.24	6.63	9.55	13.00	16.98	26.52	38.19	51.99	67.90	85.94	106.10				
	12	0.29	1.16	2.60	4.63	7.23	10.42	14.18	18.52	28.94	41.67	56.71	74.07	93.75	115.74				
	13	0.31	1.25	2.82	5.02	7.84	11.28	15.36	20.06	31.35	45.14	61.44	80.25	101.56	125.39				
	14	0.34	1.35	3.04	5.40	8.44	12.15	16.54	21.60	33.76	48.61	66.17	86.42	109.38	135.03				
	15	0.36	1.45	3.26	5.79	9.04	13.02	17.72	23.15	36.17	52.08	70.89	92.59	117.19	144.68				
	16	0.39	1.54	3.47	6.17	9.65	13.89	18.90	24.69	38.58	55.56	75.62	98.77	125.00	154.32				
	17	0.41	1.64	3.69	6.56	10.25	14.76	20.09	26.23	40.99	59.03	80.34	104.94	132.81	163.97				
	18	0.43	1.74	3.91	6.94	10.85	15.63	21.27	27.78	43.40	62.50	85.07	111.11	140.69	173.61				
	19	0.46	1.83	4.12	7.33	11.45	16.49	22.45	29.32	45.81	65.97	89.80	117.28	148.44	183.26				
	20	0.48	1.93	4.34	7.72	12.06	17.36	23.63	30.86	48.23	69.44	94.52	123.46	156.25	192.90				
	21	0.51	2.03	4.56	8.10	12.66	18.23	24.81	32.41	50.64	72.92	99.25	129.63	164.06	202.55				
	22	0.53	2.12	4.77	8.49	13.26	19.10	25.99	33.95	53.05	76.39	103.97	135.80	171.88	212.19				
	23	0.55	2.22	4.99	8.87	13.86	19.97	27.17	35.49	55.46	79.86	108.70	141.98	179.69	221.84				
	24	0.58	2.31	5.21	9.26	14.47	20.83	28.36	37.04	57.87	83.33	113.43	148.15	187.50	231.48				
	25	0.60	2.41	5.43	9.65	15.07	21.70	29.54	38.58	60.28	86.81	118.15	154.32	195.31	241.13				
	30	0.72	2.89	6.51	11.57	18.08	26.04	35.45	46.30	72.34	104.17	141.78	185.19	234.38	289.35				
	35	0.84	3.38	7.60	13.50	21.10	30.38	41.35	54.01	84.39	121.53	165.41	216.05	273.44	337.58				
	40	0.96	3.86	8.68	15.43	24.11	34.72	47.26	61.73	96.45	138.89	189.04	246.91	312.50	385.80				
	50	1.21	4.82	10.85	19.29	30.14	43.40	59.08	77.16	120.56	173.61	236.30	308.64	390.63	482.25				

RI-23. En el hipotético caso de una emergencia, se debe de proceder según el método PAS (tres pasos):

Normativa Interna del Club Aerodelisme Calella-Maçanet

Aprobada el 10.12.2023

clubaerodelismecalella@gmail.com



PAS --> PROTEGER, AVISAR 112 Y SOCORRER

RI-24. Zonas de vuelo.

Los pilotos pueden volar por todo el espacio aéreo salvo en las zonas indicadas en rojo de la imagen adjunta en esta norma y siempre bajo los límites especificados en RI-03 y RI-04. Tampoco se puede sobrevolar la zona de boxes.

Se recomienda utilizar la ventana propuesta e indicada en verde para los vuelos.

